01/01/1970

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Es preciso tener siempre en cuenta el ordenamiento jurídico en su conjunto.

Así lo destaca una importante STS de febrero de este año.

Muchísimas veces, ante determinadas turbulencias destacadas por su intensidad, abundancia o nocividad se dictan “ad hoc” disposiciones especiales (normas jurídicas) de oportunidad, cuando el derecho tradicional codificado en su sobria amplitud y profundidad ya resolvía esta cuestión.

Un servil literalismo superficial puede conducir al error de atender aisladamente a una norma, sin considerar la sólida, racional y oportuna vigencia de normas generales que en su sensatez y amplitud se hallan vigentes y resultan aplicables.

Y es que el ordenamiento jurídico constituye una unidad, un sistema, como un ser biológico al que hay que respetar.

El Tribunal Supremo, una vez más, ha guardado en esta importante sentencia al básico y fundamental servicio a la justicia del caso concreto.

Más información en Economist & Jurist, nº 133. El prestigioso abogado y doctor en Derecho José Juan Pintó Ruiz realiza un comentario sobre esta importantísima sent

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF